



Resolución Jefatural

0055-2017-MINAGRI-SENASA

02 de Mayo de 2017

VISTO:

El Informe-0008-2017-MINAGRI-SENASA-OPDI-PBARRON, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva N° 001-2017-EF/50.01 se aprobó la Directiva de Programación Multianual;

Que, el artículo 3° de la Directiva contempla para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", en adelante la Comisión que se encargará de coordinar el proceso de la Programación Multianual;

Que, la Comisión de Programación Multianual del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, conformada por los Directores Generales de las Direcciones de Sanidad Vegetal, de Sanidad Animal, de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, por el Secretario Técnico de la Secretaría Técnica, del Centro de Diagnóstico y Producción, de la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA y de las Directoras Generales de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de los Responsables Técnicos de las Unidades Básicas de Gestión – UBGs (incluidas las Acciones Centrales); dicha comisión bajo la supervisión del Titular de la entidad estará presidida por el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0005-2017-MINAGRI-SENASA de fecha 16 de enero de 2017, se constituye la Comisión para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, con el objeto de coadyuvar en el esfuerzo institucional para el logro de los resultados establecidos en los documentos de gestión;

De conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG; el Procedimiento del Sistema Integrado de Planificación – SIP: PRO-JN-09; y con las visaciones de el Secretario Técnico de la Secretaría

Técnica, los Directores Generales de las Oficinas del Centro de Diagnóstico y Producción, de Planificación y Desarrollo Institucional, de las Direcciones de Sanidad Vegetal, de Sanidad Animal, de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, de la Jefatura de la Unidad Ejecutora N° 002: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA, y de las Directoras Generales de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la “Comisión de Programación Multianual” del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según Directiva N° 001-2017-EF/50.01, para efectos de elaborar la programación y formulación del Presupuesto del Pliego SENASA.

Dicha Comisión estará presidida por el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional bajo la supervisión del Titular de la entidad e integrada por el Secretario Técnico de la Secretaría Técnica, los Directores Generales de las Direcciones de Sanidad Vegetal, de Sanidad Animal y de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria; de las Oficinas del Centro de Diagnóstico y Producción, de la Unidad Ejecutora del PRODESA y los Responsables Técnicos de las Unidades Básicas de Gestión – UBGs (incluidas las Acciones Centrales), y de las Directoras Generales de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, se adjunta anexo.

Esta Comisión tienen los siguientes roles y responsabilidades:

- a) Revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar estos resultados.
- b) Revisar y priorizar los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las prioridades de gobierno, y, según corresponda, las políticas sectoriales y nacionales.
- c) Determinar las metas físicas y de indicadores de desempeño a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- d) Evaluar si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que impliquen.
- e) Priorizar los PP y productos, según corresponda, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual, de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política nacional y sectorial, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.
- f) Optimizar las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- g) Optimizar las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.

h) Determinar las metas conforme a lo establecido en el inciso l) del artículo 2° de la presente Directiva.

i) Determinar los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.

j) Definir la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.

k) Revisar el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes.

l) Presentar al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENASA (www.senasa.gob.pe).

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, la ejecución de las acciones necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Ing. Jorge Barrenechea Cabrera
Jefe